



Asamblea General

Distr. general
7 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Tema 138 del programa

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Katja Pehrman (Finlandia)

I. Introducción

1. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 11ª y 15ª, celebradas los días 24 y 28 de octubre de 2005. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión se reflejan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/60/SR.11 y 15).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre el presupuesto revisado de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/60/364);
 - b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/420).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/60/L.4

4. En su 15ª sesión, celebrada el 28 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire” (A/C.5/60/L.4), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Irlanda.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/60/L.4 sin proceder a votación (véase el párrafo 6).



III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, por la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1609 (2005), de 24 de junio de 2005,

Recordando también su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 59/16 B, de 22 de junio de 2005,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de su resolución 59/296, de 22 de junio de 2005, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de septiembre de 2005, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 153,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 22% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo veintisiete Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

¹ A/60/364.

² A/60/420.

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de su resolución 59/296;

11. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para la Operación para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales, en consonancia con las necesidades de la Operación;

Estimaciones presupuestarias revisadas correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

13. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 51.276.000 dólares para el mantenimiento de la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, además de la suma de 386.892.500 dólares ya consignada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución 59/16 B;

Financiación de la consignación

14. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 386.892.500 dólares anteriormente prorrateada para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 de conformidad con lo dispuesto en su resolución 59/16 B, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 28.946.129 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 24 de enero de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución

58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 y 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

15. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se añadan a las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.064 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa la reducción estimada en los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 24 de enero de 2006;

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 22.329.871 dólares, a razón de 4.273.000 dólares por mes, para el período comprendido entre el 25 de enero y el 30 de junio de 2006, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 14 *supra*, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se añadan a las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.136 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa la reducción estimada en los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 25 de enero y el 30 de junio de 2006;

18. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

19. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

20. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

21. *Decide* mantener en examen durante su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.